

# **DERECHO A ELEGIR Y REPRESENTAR A LA DISTANCIA. EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA JALISCIENSE DESDE EL EXTERIOR EN EL PROCESO ELECTORAL 2024**

**Moisés Pérez Vega<sup>1</sup>**

## **Resumen**

La concepción y el ejercicio de la ciudadanía se han expandido desde hace décadas debido a los crecientes flujos migratorios en diferentes regiones del planeta. Sin embargo, el reconocimiento de los derechos políticos de las personas migrantes no está exento de dificultades políticas, sociales, culturales y jurídicas. En el presente artículo se realiza un análisis del ejercicio de los derechos políticos de los jaliscienses residentes en el exterior en el proceso electoral de 2024 en sus vertientes pasiva y activa. Así, se examina el ejercicio del voto a distancia en Jalisco para las diputaciones de representación proporcional durante el proceso electoral de 2024 en perspectiva comparada con los ejercicios precedentes y se revisan las reglas y la implementación de la figura de la candidatura preferente para diputaciones locales. En el apartado final se plantean conclusiones y principales retos en la materia.

## **INTRODUCCIÓN**

En las democracias los derechos políticos son fundamentales, son la esencia y el medio para constituir este régimen político. No obstante, a pesar de reconocerse igualitariamente para la toda ciudadanía, por derecho y por hecho no se garantizan ni son efectivos a todas las poblaciones, en especial para grupos sociales que, por diversas situaciones se les han afectado el disfrute y ejercicio pleno de sus derechos fundamentales. Es el caso de las poblaciones mexicanas residentes en el extranjero, que sin importar las causas que motivaron su migración al exterior, por lo general acaban sin las garantías de su país de origen y sin las del país al que arriban. Por lo tanto, es necesario que el Estado Mexicano reconozca esta realidad y genere políticas para que la ciudadanía residente en el extranjero se incorpore a su vida

---

<sup>1</sup> Doctor en Ciencia política por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede-México. Maestro en Estudios Políticos y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México. Profesor investigador del Departamento de Estudios Políticos de la Universidad de Guadalajara Jalisco. [moyvega@hotmail.com](mailto:moyvega@hotmail.com)

política, no solo con la garantía del acceso a la participación política, sino también con la del acceso a la representación política.

La situación de la migración en el mundo es muy complicada, más de 184 millones de personas viven fuera de su país de nacionalidad, un 2.3% del total de la población mundial (World Bank, 2023). México es de los países que más expulsan población al exterior, casi el 10% de su población reside en el extranjero; en 2021, se estimó una población mexicana residente en el extranjero de 12'145,143, de los cuales el 97% radica en EUA (Instituto de los mexicanos en el exterior, 2023). La emigración mexicana no se detiene, tan solo entre agosto de 2013 y septiembre de 2018, emigraron poco más de 760 mil personas cuyo sexo y edad de casi la totalidad, al momento de su última partida, eran hombres mayores de 18 años. Un 73.4% de la población mexicana en EUA tiene 18 años o más (US, Current Population Survey), a lo que debe agregarse una gran cantidad de México-americanos de nuevas generaciones difíciles de contar. Es decir, un estimado mayor a nueve millones de ciudadanos y ciudadanas mexicanas son residentes en el extranjero y tienen la posibilidad de contar con derechos políticos; sin embargo, no los tienen garantizados adecuadamente.

Jalisco es una de las entidades federativas con más tradición emigratoria, según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018 del INEGI (2018), es el estado que encabeza la expulsión de población con respecto al resto de las entidades federativas; calculado en unos 4.6 millones de jaliscienses residentes en el exterior. El proceso de emigración ha contado con gran relevancia y tradición para México y Jalisco; y si bien, la conexión económica es sólida, la conexión política no lo es; dejándolos a la mayoría bien integrados a la comunidad económica, pero totalmente desintegrados a alguna comunidad política. Al momento de migrar, la ciudadanía mexicana de estas personas relativamente se suspende, pues el Estado se imposibilita para garantizarles sus derechos y exigirles obligaciones como miembros de su comunidad política, por el simple hecho de que se encuentran fuera de su soberanía.

Con el aumento de población de origen extranjero en otras regiones del mundo, los países expulsores se han visto obligados a responder con la expansión de los derechos políticos de sus conciudadanos residentes en el extranjero, en tres cuestiones: i) reconociendo el derecho a votar o voto activo; ii) reconociendo el derecho a ser votado o voto pasivo; y iii) reconociéndole la ciudadanía a nuevas generaciones nacidas de padres y madres originarias

de su país. En 2005, México respondió otorgando el derecho a mexicanos y mexicanas residentes en el extranjero, a ejercer su voto por la presidencia de la república, derecho político que ha avanzado progresivamente a otros órdenes y cargos de gobierno; para que en 2021 se integrará al proceso electoral para diputaciones federales, a las candidaturas preferentes para ciudadanía mexicana residente en el extranjero. Es decir, México reconoce al voto extraterritorial activo y pasivo para su ciudadanía residente en el extranjero.

En el caso de Jalisco, el derecho a votar se reconoce tanto para la elección del representante del poder ejecutivo con el voto extraterritorial por gubernatura, como para el poder legislativo con el voto para Diputaciones de Representación Proporcional (DRP). Además, el derecho a ser votado recientemente se introdujo también mediante la figura de la candidatura preferente en las DRP.

En otras palabras, los derechos políticos a poblaciones residentes en el extranjero han encontrado la posibilidad de ser garantizados especialmente en el poder legislativo de México, y Jalisco. En este sentido, este capítulo tiene el objetivo de revisar cómo fue el ejercicio de la ciudadanía jalisciense desde el extranjero en el proceso electoral de 2024. Para ello, en un primer momento hace un repaso teórico e histórico de los derechos políticos extraterritoriales de México y Jalisco. Luego, hace un recuento del ejercicio del voto a distancia en Jalisco para DRP durante el proceso electoral de 2024 en perspectiva comparada con los ejercicios precedentes. En el tercer apartado, se revisa cómo sucedió el ejercicio de la candidatura local preferente para el proceso electoral 2024. El cuarto se dedica a reflexiones finales y mención de retos hacia adelante.

## **DERECHOS POLÍTICOS EXTRATERRITORIALES MEXICANOS**

Los derechos políticos son aquellos “que tienen las y los ciudadanos a participar en la integración y ejercicio de los poderes públicos y en los asuntos de la comunidad” (INE, 2019a). Entre los cuales, los principales se clasifican en tres formas básicas: i) el derecho a votar, o voto activo, es la facultad de la ciudadanía para expresar sus preferencias políticas, bien por candidaturas a obtener cargos públicos, bien por las leyes y decisiones públicas; ii) el derecho a ser votado, o voto pasivo, la prerrogativa de la ciudadanía para postularse y contender por cargos de elección popular; y iii) el derecho a la asociación política, o la

posibilidad de toda persona a organizarse a fin de intervenir en la vida política (Fix-Fierro, 2006, en CONAPRED, 2012: 15-16).

Esta respuesta corresponde a una tendencia internacional de reconocimiento de los derechos políticos. Respecto al voto activo, estudios han documentado la existencia, regulación y aplicación del voto en el extranjero, de manera sistemática, en alrededor de 216 países (INE-ONU, 2016:20; Beltrán, 2018). Para América Latina, el número de países que permiten el voto extraterritorial activo se incrementó de 3 a 25 desde los años noventa hasta el 2018, y al mismo tiempo es la región con más países que carecen de ese derecho con 20 países (IDEA, 2018, citado en Beltrán, 2018). Respecto al voto pasivo, estudios documentan que hasta 2018, al menos 15 países alrededor del mundo habían creado escaños especiales para emigrantes en sus cámaras legislativas (Palop-García, 2018: 1). Para América Latina, el número de países que permiten el voto extraterritorial pasivo contabilizaba a 2016 a cuatro países, Colombia, Ecuador, Perú y República Dominicana, a lo que se agregaría México (Palop-García, 2017: 23).

En buena medida, ha sido provocado por la ola democratizadora y la intensificación de la emigración en la región. Resalta Colombia como el pionero en la adopción del voto en el extranjero desde 1961 y México también pionero en reconocer el voto en el extranjero a nivel sub-nacional. En el caso de México y otros países de Centroamérica y el Caribe, el derecho del voto para los residentes en el extranjero es un tema actual. El derecho está previsto de cierta forma, desde 1990 en la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias (Andrade, 2019). Las comunidades de mexicanos en EUA venían demandando este derecho desde los noventa en un contexto donde “diversas leyes pretendían limitar derechos de estos grupos como el acceso a la educación, salud y servicios públicos con las llamadas Ley Simpson-Rodino o la Número 187 del estado de California” (Andrade, 2019: 8).

México se adhiere a convenciones internacionales sobre derechos humanos que promueven la garantía de estos derechos, y su Constitución, en los arts. 35 y 36, le reconoce prerrogativas a toda su ciudadanía para votar en elecciones populares, ser votado y ser nombrado en cualquier empleo o comisión, asociarse libremente para tomar parte de los asuntos políticos, así como, participar en mecanismos de democracia directa reconocidos.

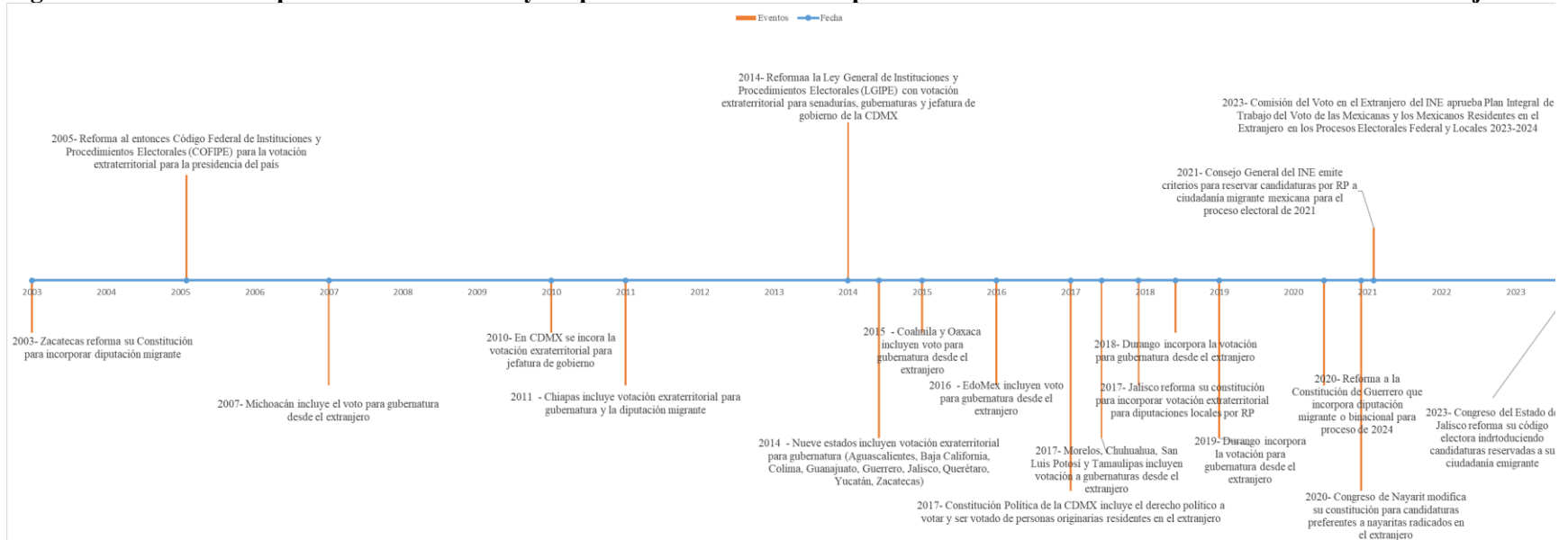
Sobre el derecho a elegir para quienes residen fuera, en 2005 reformó al entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) para introducirlo en las elecciones presidenciales, y en 2014 tras la reforma política, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) lo amplió también a senadurías, gubernaturas y la jefatura de la Ciudad de México (CDMX), y a diputaciones locales en aquellos casos cuyas constituciones locales así lo determinen. Hasta 2023, 20 entidades federativas lo habían incorporado para cargos locales. Al 2023, sumaban 40 elecciones con voto extraterritorial, siete para federales y 31 ordinarias locales; 29 de gubernaturas y cuatro de diputaciones locales; así como, dos extraordinarias de gubernaturas. En 2024 se sumaron federales para presidencia y senaduría, y de locales: siete gubernaturas, dos diputaciones migrantes y dos para diputación de representación proporcional.

Además, es interesante comentar que la extensión del derecho al voto progresó a nivel nacional, para abarcar también la votación extraterritorial en los mecanismos de participación ciudadana. La consulta popular del 2021 que en su origen versaba sobre el juicio a expresidentes, no contempló la votación desde el extranjero; pero los siguientes ejercicios federales ahora deben incorporarlo. El primer ejercicio fue la revocación de mandato del presidente de la república mexicana de 2022, que fue organizado por el Instituto Nacional Electoral (INE), incorporó la posibilidad de que las y los mexicanos residentes en el extranjero participasen con la modalidad de votación electrónica por internet (INE, 2022).

En cuanto al derecho a ser elegidos, en 2021, el Consejo General del INE, emitió un acuerdo para que partidos o coaliciones políticas registrasen al menos una fórmula de candidaturas por el principio de Representación Proporcional (RP) en los primeros diez lugares en cada una de las cinco circunscripciones electorales, para la ciudadanía mexicana residente en el extranjero. Desde 2003, en Zacatecas se modificó su constitución para incorporarles dos escaños; y más recientemente se sumaron cinco entidades federativas -Guerrero, Ciudad de México, Oaxaca, Nayarit y Jalisco – a los mecanismos legales para representación política de su ciudadanía emigrante. Destaca el caso de Chiapas en 2012 y 2015 que incorporó la diputación migrante en los procesos electorales de esos años, aunque con varios cuestionamientos. En la Figura 1 se ha trazado una línea del tiempo de los derechos políticos para ciudadanía mexicana residente en el extranjero.

Como se observa, la tendencia internacional y nacional a reconocer los derechos políticos extraterritoriales, ha servido de referencia para que la ciudadanía jalisciense residente en el extranjero tenga reconocida su ciudadanía, y pueda ejercer sus derechos políticos desde el país en que residen, en los siguientes apartados se describe la experiencia jalisciense.

**Figura 1. Línea del tiempo de reconocimiento y ampliación de los derechos políticos de ciudadanía mexicana residente en el extranjero**



Fuente: elaboración propia

## **DERECHO AL VOTO EXTRATERRITORIAL ACTIVO DE JALISCIENSES**

El derecho al voto es la “facultad que tiene toda persona que cuenta con la ciudadanía mexicana de expresar por medio del sufragio su preferencia política”, ya sea por la candidatura de algún cargo de elección popular o bien para la definición de decisiones sobre alguna ley o políticas públicas (Vásquez y Córdova, 2012 citado en CONAPRED, 2012: 25). El supuesto es que la ciudadanía puede ejercer su derecho al voto sin más requisitos que los que dicta la ley; así, con solo tener la credencial de elector vigente debería poder llegar a la casilla y emitir su voto en elecciones federales y locales (CONAPRED, 2012). No obstante, la ciudadanía mexicana incluida la Jalisciense que reside en el extranjero, no siempre ha gozado de esta garantía que les permita elegir a sus representantes en el país y a manifestarse respecto a decisiones políticas; por tanto, se han ido asumiendo medidas legales a nivel federal y local para garantizar el ejercicio de su derecho al voto.

### *Votación jalisciense a escala federal*

A escala federal, considerando al proceso electoral 2023-2024, la ciudadanía jalisciense residente en el extranjero habría ejercido su derecho al voto en siete ejercicios electorales: para cuatro comicios presidenciales, para dos de senadurías, y uno para la consulta de revocación de mandato.

El año 2006 fue la primera ocasión que se emitió votación extraterritorial para presidencia de la República, le siguieron 2012 y 2018, la votación total emitida en todo el país para esta modalidad fue de 172,315. Tan solo en 2024 sumaron 184,326 votos, 12mil más que todo el periodo. Las y los jaliscienses desde afuera emitieron en total 16,509 votos, sumando los tres primeros procesos electorales: en 2006 un total de 4,182, en 2012 sumaron 4,186, y de 2018 aumentaron a 8,550 votos (Espinoza, 2021). Y para 2024 emitieron 16,781 votos. En suma, en 2024, siguiendo lo sucedido en varias entidades y en el conjunto del país, se registró un incremento de la votación considerable, más del doble del promedio de periodos anteriores, incluyendo caso de Jalisco (INE, 2024<sup>a</sup>).

Como se mencionó, derivado de la Reforma Electoral de 2014, también fue posible que en el 2018 la ciudadanía residente en el exterior tuviera la oportunidad de emitir votación, por primera vez, para senadurías de la República. En total, 98,742 sufragaron para elegir senadurías de representación proporcional (Espinoza, 2021: 35). Mientras que, por parte de

las personas jaliscienses la votación emitida para senadurías en 2018 fue de 8,529 (INE, 2018). En 2024, 184,184 personas mexicanas residentes en el extranjero ejercieron su voto por senadurías, de los cuales, 16,761 fueron de jaliscienses (INE, 2024).

Además, a nivel federal, se agregaría al primer ejercicio de democracia directa con derecho al voto extraterritorial de 2022, en aquella revocación de mandato de la presidencia de la república se inscribieron en total 17,809 personas para buscar vota desde el extranjero; de los cuales, se recibieron un total de 8,287 votos (INE, 2022). Respecto a la población de Jalisco, se inscribieron en total 1,022 para buscar votar desde el extranjero, de los cuales la mayoría de ellas y ellos procedieron de EUA, Canadá, España y Alemania. Con la revisión de la información dispuesta en internet por parte del INE, no es posible constatar cuál fue la recepción de la votación por entidad federativa (INE, 2022).

Originalmente, en 2005 la votación extraterritorial podía ser únicamente mediante correo, en 2021 se incorporó la modalidad electrónica vía internet. En proceso electoral de 2023 para las gubernaturas del Estado de México y Coahuila, se incorporó la modalidad presencial en los consulados de México. En 2024 la modalidad presencial se aplicó mediante 23 módulos receptores de votación en sedes consulares mexicanas en 20 ciudades estadounidenses y una respectivamente en Canadá, España y Francia.

Siguiendo con la escala federal, el promedio de participación ciudadana fue del 71.3%, con respecto al total de personas electoras potenciales para presidencia, que considera aquellas inscritas bajo algunas de las tres modalidades además de los mil 5000 espacios disponibles en cada una de las sedes consulares (INE, 2024b)<sup>2</sup>. En cuanto a la participación ciudadana de jaliscienses desde el extranjero para presidencia, en total se registraron 20,555 en la lista nominal para alguna de las tres modalidades, con la emisión de votación de 16,781 por lo que la participación ciudadana fue del 81.54%. La modalidad de votación más recurrida fue la electrónica con el 66.45% del total, seguida de la postal con 21.47%, mientras que la presencial vía consulado sumó 12.06% (INE, 2024b).

En cuanto a la emisión de votación, la candidatura que recibió más votos fue de la coalición “Sigamos Haciendo Historia” (SHH) con los partidos MORENA, PT y PVEM con el 49.6

---

<sup>2</sup> <https://centralelectoral.ine.mx/2024/06/06/mas-de-184-mil-mexicanas-y-mexicanos-participaron-en-la-eleccion-presidencial-de-2024-desde-el-extranjero/>

%, seguida de la candidatura por la coalición “Fuerza y Corazón por México” (FCM) con los partidos PAN, PRI y PRD con el 46.9%, y finalmente la candidatura por el partido político Movimiento Ciudadano (MC) con 2.4%. El resto fueron para candidaturas no registradas y votaciones nulas. En cuanto a la votación de la población jalisciense tuvo porcentajes muy similares a la federal, con 8,223 a la coalición SHH o el 49%, con 7,812 a la coalición FCM o el 46.55% y 539 para la candidatura de MC o el 3.22% (INE, 2024a).

#### *Votación jalisciense a escala local*

A escala local, desde 2014, en Jalisco se define el modelo de votación desde el extranjero, en parte como ramificación del contexto de reformas mencionadas anteriormente, cuando se reformó al artículo 6, II, C) de la Constitución Política local para reconocer el derecho de las y los jaliscienses residentes en el extranjero a votar para elegir el cargo a la gubernatura. En 2017, tres años después, se adicionó al artículo citado, el derecho de la ciudadanía jalisciense residente en el extranjero a votar para elegir a las diputaciones locales por el principio de RP. Más adelante, en junio de 2017, se adicionaron los derechos descritos al entonces Código Electoral del Estado de Jalisco; actualmente reconocido en su artículo séptimo. El entorno legal descrito, expande y busca garantizar los derechos políticos que tiene la ciudadanía jalisciense radicada en el exterior, además de los otorgados por legislación nacional.

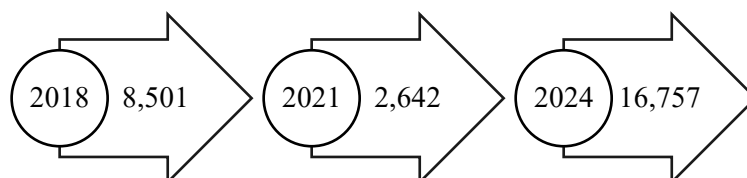
Cabe decir que Jalisco, junto a otras 20 entidades federativas, permiten el voto extraterritorial a cargos locales, pero es la primera en permitirlo para Diputaciones de RP de su legislación local. Haciéndola la entidad federativa que ha vivido más comicios con voto extraterritorial de diputaciones locales: 2018, 2021 y 2024. Previamente, Chiapas había tenido ejercicios de votaciones exteriores para diputaciones locales en 2012 y 2015, pero sin seguir las reglas emitidas por el entonces IFE (Espinoza, 2021: 323). El Congreso Local de Jalisco se integra por 38 diputaciones, 20 electas por el principio de Mayoría Relativa (MR) mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y otras 18 por el principio de RP; el voto extraterritorial se suma en la elección de los RP de las listas que presenta cada partido político compuesta por 18 candidaturas, siguiendo las fórmulas legisladas.

Por lo tanto, a escala local, la ciudadanía de Jalisco que reside en el extranjero ha podido ejercer su derecho local a votar en cinco ocasiones: dos de gubernatura y tres de diputaciones por el principio de RP.

### DRP

En cuanto los procesos electorales DRP. En 2018 se emitieron 8,501. Respecto al 2021, se emitieron 2,642 votos. Y en 2024 totalizaron 16,757 votos. Lo cual significa que, con referencia a ese cargo, se registraron 5,859 votos menos entre 2018 y 2021 equivalente al 31.08% de la votación emitida en 2018 para RP, una reducción de casi el 70%. Entre 2018 y 2024 fueron casi 14mil votos más, equivalente al 197%, o sea, un aumento del doble.

**Figura 1. Votación extraterritorial para DRP de Jalisco**



Fuente: elaboración propia

En 2018, la votación total emitida para diputaciones locales fue de 3,462,499, de la cual 8,501 votos fueron recibidos desde el exterior, lo que representó un 0.25% del total general emitido. En 2021, esta misma votación fue de 2,951,863, de la cual, la recibida desde el exterior fueron apenas 2,642 votos, es decir el .0895% del total. En otras palabras, la proporcionalidad del voto exterior disminuyó en la votación total general emitida de 2021 en 0.15% con respecto al porcentaje representativo alcanzado en 2018.

En cuanto a la emisión del voto por partido político para elecciones de DPR. En 2024 la votación de los y las paisanas de Jalisco desde el exterior, se renovó en primer lugar hacia el partido político MORENA en secuencia con la tendencia de 2018 y 2021, aunque en menor proporción con respecto a 2018, con promedios en alrededor de los 40%. En segundo lugar, MC perdió la posición en estas preferencias que sostuvo en los pasados dos procesos electorales, aunque sostuvo más o menos los mismos niveles de votación del 22% del 2018. En 2024 el PAN fue el que tuvo un ligero mejor rendimiento respecto a los anteriores al pasar a segundo lugar. Finalmente, el PRI reaparece en cuarto lugar distante de los anteriores con 3.8%.

**Tabla 1. Emisión de voto extraterritorial jalisciense según los partidos políticos que más votación obtuvieron**

	2018	2021	2024

1	MORENA	3,487	43.34%	MORENA	957	36.84%	MORENA	6643	39.6%
2	MC	1,753	21.79%	MC	658	25.33%	PAN	4082	24.4%
3	PAN	1,723	21.41%	PAN	480	18.48%	MC	3672	21.9%
4	PRI	445	5.53%	RSP*	237	9.12%	PRI	633	3.8%

\* Redes Sociales Progresistas

Fuente: elaboración propia

### Gubernatura

En lo referente al ejercicio del derecho al voto extraterritorial de jaliscienses para la elección a la gubernatura se tiene lo siguiente. En 2018, las solicitudes procedentes para el registro en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Exterior (LNERE) sumaron 16,453. En cuanto a la votación extraterritorial emitida para el cargo en mención, se registró la suma de 8,524 votos representando una participación electoral del 51.8%. En 2024, la LNERE para la gubernatura y DRP fue de 20,555, de los cuales votaron 16,769 representando una participación electoral del 81.5% (IEPC, 2024).

**Tabla 2. Votación extraterritorial para gubernatura de Jalisco**

	Solicitudes	Votación	Participación electoral
<b>2018</b>	16,453	8,524	51.80%
<b>2024</b>	20,555	16,769	81.50%
<b>Diferencia</b>	4,102	8,245	30.00%

Fuente: elaboración propia

En 2018, la votación total emitida para gubernatura fue de 3,467,764, de la cual 8,524 votos fueron recibidos desde el exterior, lo que representó un 0.25% del total general emitido. En 2024, esta misma votación fue de 3,768,443, de la cual, la recibida desde el exterior fueron apenas 16,769 votos, es decir el .44% del total. En otras palabras, la proporcionalidad del voto exterior aumentó en la votación total general emitida de 2024 en 0.21% con respecto al porcentaje representativo alcanzado en 2018.

Respecto de la participación electoral, se observaron promedios altos para el proceso de 2024 en Jalisco. En perspectiva con lo sucedido en 2018, cuando la participación electoral fue de 51.66%, entonces es posible afirmar que se tuvo un aumento considerable en la misma para este 2024. Distintos motivos pueden estar detrás de esta alta participación por lo que se hace necesario avanzar en el conocimiento de aquellas razones por las cuales nuestra ciudadanía residente en el extranjero aumento su votación para gubernatura.

En 2024 la ciudadanía emitió su voto mediante tres modalidades diferentes para elegir a la gubernatura. Mediante la vía electrónica por internet, se recibieron 10,786 votos. Por la vía electrónica presencial en módulos receptores de votación, se recibieron 1,873 votos. Por la vía postal, se recibieron 4,110 sobres-votos. Esto es, la proporción de votación emitida por modalidad fue del 64.32% de la vía electrónica por internet, 24.5% de la vía postal, y 11.16% de la vía electrónica por presencialidad. En cuanto a participación electoral, teniendo en cuenta los registros por la vía postal de 5,694 jaliscienses para gubernatura, entonces por esta vía la participación electoral fue del 72.18%. Mientras que por la vía electrónica por internet los registros fueron de 13,656 registrando una participación electoral del 79% (INE,2024c). En este sentido, la modalidad de votación marcó diferencias, debido a que fue mayor la participación electrónica por internet, además de que fue la modalidad con la mayor cantidad de personas registradas, la innovación de presencialidad en consulados resultó la menos atractiva.

**Tabla 3. Modalidad de votación extraterritorial de jaliscienses residentes en el extranjero para gubernatura en 2024**

	Registros	Votación	Participación
Postal	5,694	4,110	72.18%
Electrónica por internet	13,656	10,786	79%
Electrónica presencial		1,873	

Fuente: elaboración propia

Referente a la emisión del voto según partido político para la elección de gubernatura. En 2024 la colación más votada fue “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco” (SHHJ) con los partidos MORENA, PT, PVEM, HAGAMOS y FUTURO con el 46.03%, superando lo del 2018 del 40.54% recibidos por la coalición “Juntos Haremos Historia (Jalisco) (JHHJ)” de los partidos MORENA, PT y Encuentro Social. Enseguida estuvo el partido MC recibiendo el 35.61% en 2024, cercano a lo recibido en 2018 con el 32.53%. En tercer lugar, quedó la coalición “Fuerza y Corazón por Jalisco” (FCJ) de los partidos PAN, PRI y PRD con el 18.36% para 2024, comparado con 2018, el tercer lugar fue para el PAN que recibió el 14.35% de la votación extraterritorial. Finalmente, en 2018 el PRI tuvo un lejano cuarto lugar con el 6.20% del total (Tabla 4).

**Tabla 4. Emisión de voto extraterritorial jalisciense según los partidos o coaliciones políticas para gubernatura**

		<b>2018</b>			
		Votación total	Votación extraterritorial		
			Suma	Aportación	Porcentaje
1	JHHJ	802,110	3,381	0.42	40.54
2	MC	1,354,014	2,713	0.20	32.53
3	PAN	369,470	1,197	0.32	14.35
4	PRI	575,744	517	0.09	6.20
5	PT	54,901	194	0.35	2.33
6	NA	68,597	139	0.20	1.67
7	PRD	35,107	112	0.32	1.34
8	PVEM	96,762	87	0.09	1.04

		<b>2024</b>			
		Votación total	Votación extraterritorial		
			Suma	Aportación	Porcentaje
1	SHHJ	1,447,809	7,648	0.53	46.03
2	MC	1,632,858	5,917	0.36	35.61
3	FCXJ	613,007	3,050	0.50	18.36

Fuente: elaboración propia

Por último, vale la pena reflexionar en términos de la aportación de la votación extraterritorial para cada partido o coalición respecto del total recibido para la elección de gubernatura. Se observa que en 2024 le significó una aportación del 0.53% a la coalición SHHJ, un aumento respecto de 2018 cuando le aportaron el 0.42% al total obtenido por la coalición JHHJ. Para el segundo lugar, en 2024 al partido MC le significó un 0.36% un 0.16% más del 0.20% obtenido en 2018. Al tercer lugar, en 2024 le representó un 0.50% a la coalición FCXJ y por su lado, al PAN en 2018 le representó un 0.32%. Desafortunadamente la proporción de la votación extraterritorial sigue siendo muy poco significativa para los partidos político, no alcanzan ni el 1% obtenido, lo que puede desincentivar la búsqueda de estas votaciones locales desde el exterior.

En suma, durante el proceso electoral 2024, las personas ciudadanas jaliscienses residentes en el extranjero ejercieron su derecho al voto directo en la renovación de cuatro poderes:

1. Presidencia de la República
2. Senadurías de RP (32 de 128 en total)
3. Gubernatura de Jalisco
4. Diputaciones de Representación Proporcional (18 de 38 en total)

Esto es, votaron para determinar la renovación de 52 cargos públicos en el país, dos a poderes ejecutivos y 50 a poderes legislativos; de ellos, 33 para los cargos federales, y 19 para los cargos locales. Como veremos en el siguiente apartado, la modalidad del voto extraterritorial para la candidatura preferencial para diputación migrante de Jalisco será de manera indirecta, y jugará un papel de gran importancia en la entidad.

### **DERECHO AL VOTO EXTRATERRITORIAL PASIVO EN JALISCO**

El derecho a ser votado es la prerrogativa reconocida a todo y toda ciudadana para postularse, contender y asumir un cargo de elección popular (CONAPRED, 2012: 15-16). Con ello, se favorece el alcance y la capacidad de la diáspora mexicana, especialmente de las personas individuales que componen ese grupo, de poder aspirar a participar políticamente en asuntos y rumbos del Estado mexicano (CONAPRED, 2012: 33).

En México se reconoció a escala federal en 2021 para las diputaciones federales, y de manera previa en algunas entidades federativas se había incorporado el derecho al voto pasivo. Se destaca el caso de Zacatecas como la primera en hacerlo en 2003 y más recientemente se sumaron cinco entidades federativas -Guerrero, Ciudad de México, Oaxaca, Nayarit y Jalisco – a los mecanismos legales para representación política de su ciudadanía emigrante.

Siguiendo a Tacher (2022) se observan dos tipos empíricos de mecanismos de representación. El primero es el escaño reservado en el que el cuerpo constitucional o de la legislación local aparta una curul legislativa concreta para ser o no electa directamente, pero sí ocupada por la ciudadanía de la entidad en cuestión. El segundo es la candidatura preferente, que implica el diseño y establecimiento de reglas que aseguren la postulación en lugares preferenciales en las listas de RP (Figura 1). A continuación, se revisará el contexto y las experiencias para la escala federal y local de Jalisco.

#### **Figura 1. Mecanismos de representación de ciudadanía mexicana residente en el extranjero**

<b>1. ESCAÑO RESERVADO</b>		<b>2. CANDIDATURA PREFERENTE</b>	
Asignación de escaños reservados establecidos en la legislación		Reglas que aseguren el registro de candidaturas en lugares preferenciales de las listas de RP. Los partidos están obligados.	
<p>Zacatecas</p> <p><b><u>2 diputaciones reservadas</u></b>- partidos registran en el último lugar de su lista de pluris, candidato migrante o con ciudadanía binacional. Contados los votos, se asigna una diputación a los 2 partidos con mayor votación</p>	<p>CDMX</p> <p><b><u>1 diputación migrante</u></b>, además de la MR y RP</p>	<p>Diputaciones Federales</p> <p><b><u>Registro de al menos 1 fórmula de candidaturas</u></b> por RP en los 10 primeros lugares en cada una de las <u>5 circunscripciones</u></p>	<p>Nayarit</p> <p><b><u>Una candidatura preferente</u></b> en los 1eros 6 lugares de los RP</p>

Fuente: elaboración propia a partir de Tacher (2022)

### *Escala federal*

A escala federal, en 2021 por vez primera, se reconoció y garantizó el derecho de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero a poder contender por cargos públicos federales; en específico, para diputaciones federales. El contexto específico se desarrolló con las instituciones electorales, los grupos organizados de poblaciones mexicanas emigrantes y partidos políticos, que desempeñaron papeles clave; y que vale la pena describir brevemente.

Los primeros antecedentes provienen de 2017, cuando en el Acuerdo INE/CG508/2017 el Consejo General (CG) del INE fijó los criterios para el registro de candidaturas en el marco del Proceso Electoral Federal 2017-2018. De los cuales, mandataba a partidos políticos o coaliciones nacionales a postular paritariamente las candidaturas a senadurías y diputaciones, por ambos principios. A las listas de RP les obligaba la inscripción alternada: senadurías debería encabezarse por una fórmula integrada por mujeres, al igual que al menos dos de las cinco para diputaciones. Además, introdujo medidas afirmativas para poblaciones indígenas para que se postulasen candidaturas a diputaciones federales por MR en al menos doce de los 28 distritos electorales uninominales indígenas. Otros grupos en situación de vulnerabilidad, como la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, habían quedado fuera en este momento.

Luego en 2019 el INE discutió la posibilidad de incorporarlo mediante la recopilación y análisis de diversas alternativas para diseñar acciones afirmativas en favor de la comunidad mexicana residente en el extranjero para la Cámara de Diputados. La opción era a través de las candidaturas por RP con el documento *Análisis sobre la viabilidad de implementar una*

*Acción Afirmativa a favor de la representación política de la comunidad migrante* que emitió la Comisión Temporal del Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto (INE, 2019).

No obstante, hasta el 2021 se instrumentaron medidas en ese sentido. Durante el proceso electoral de 2021, el CG del INE mediante el Acuerdo INE/CG572/2020 en noviembre, emite los criterios aplicables para la inscripción de candidaturas a diputaciones federales por MR y RP subrayando medidas de género y afirmativas a poblaciones indígenas. Ante este acuerdo, cinco partidos políticos más una persona ciudadana interpusieron y promovieron los medios de impugnación ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Así, el TEPJF ordenó al CG para que determinase entre otras cuestiones<sup>3</sup>, que fijasen lineamientos de medidas afirmativas para la participación política de personas con discapacidad, además de otros grupos en situación de vulnerabilidad. El nuevo acuerdo del INE incluyó acciones afirmativas no solo a las ya incluidas en favor de personas indígenas, sino también en favor de personas con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual, excluyendo a las personas mexicanas residentes en el extranjero y a juventudes.

Lo anterior fue clave, debido a que, ante el acuerdo del CG del INE, durante enero de 2021, organizaciones de migrantes solicitaron acciones afirmativas en favor de personas residentes en el extranjero, entre ellas: Fuerza Migrante, Frente Nacional de Inmigrantes e Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C. Así como, hicieron lo mismo organizaciones sociales que defienden intereses de la juventud, con acciones afirmativas para las juventudes. Le solicitaban al INE emitir acciones afirmativas en favor de la comunidad migrante residente en el extranjero en la postulación de candidaturas a diputaciones, como parte del cumplimiento a la sentencia dictada por el TEPJF en el expediente SUP-RAP-121/2020 y acumulados. Entre los argumentos principales, apuntaban a la gran cantidad de mexicanos viviendo fuera, el avance en el reconocimiento de sus derechos políticos a votar a nivel federal y a ser electos en algunos estados, y el hecho de que en la CDMX la figura de diputación migrante era reconocida debido a que las personas migrantes son parte de “grupos minoritarios (que) han experimentado discriminación, opresión y exclusión por parte de la

---

<sup>3</sup> Además, ordenó a que fijasen los veintiún distritos en los que deberán postularse candidaturas a diputaciones federales por el principio de MR, según la acción afirmativa indígena.

cultura mayoritaria, ya que las instituciones y, en general, el Estado, se construyeron bajo una idea de que existía una cultura única”.

Además, se promovieron recursos de apelación por partidos políticos promovieron y tres juicios por la ciudadanía contra el acuerdo, con la pretensión de que se modificase para efecto de incluir acciones afirmativas para personas ciudadanas residentes en el extranjero.

En febrero de 2021, el TEPJF ordenó al CG del INE modificar el acuerdo INE/CG18/20212, para que se diseñasen e implementasen acciones afirmativas a personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero, a fin de que en el proceso electoral federal en curso pudieran participar. Se ordenaba reservar espacios dentro de los diez primeros lugares en las listas de diputaciones de RP de cada una de las circunscripciones plurinominales, cumpliendo con el principio de paridad. En acatamiento el CG del INE incorporó mediante el Acuerdo INE/CG160/2021, los criterios para el registro de, al menos, una fórmula de candidaturas por RP en los primeros diez lugares en cada una de las cinco circunscripciones electorales a ciudadanía mexicana residente en el extranjero (Tacher, 2022).

Para el proceso electoral de 2021, Iniciativa Ciudadana (2021) observó que todos los partidos políticos cumplieron con la acción afirmativa, en promedio las candidaturas migrantes ocuparon la octava posición (Tacher, 2022). En total, se “propició la participación de 104 candidaturas propietarias y suplentes, que se registraron bajo 52 fórmulas para competir por los escaños” de RP (ColMex, 2022, p.198). Adicionalmente, once fórmulas migrantes fueron electas por el principio de RP. Cabe destacar, que dos personas titulares de la primera circunscripción son originarias de Jalisco, una por MORENA y otra por MC (ColMex, 2022).

Respecto al proceso electoral 2024, cabe mencionar que para las diputaciones de RP se dio continuidad a la acción afirmativa. Además, se amplió para senadurías. En 2023, ciudadanía y personas miembros de la comunidad migrante del país, presentaron nuevas peticiones dirigidas al CG del INE solicitando emitir acciones afirmativas para la representación de personas migrantes en el Senado de la República. Así, dentro de todo este contexto, para el proceso electoral de 2024 los partidos políticos debieron postular una fórmula de personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero dentro de los primeros quince lugares de la lista de senadurías por el principio de representación proporcional.

**Tabla 5. Acciones afirmativas para personas migrantes a escala federal**

Proceso electoral	Cargos	Cantidad	Ubicación	Fórmulas electas
2021	Diputaciones por RP	Cinco	Una fórmula por cada circunscripción dentro de los primeros 10 lugares de la lista.	11 fórmulas electas - 6 de MORENA - 4 del PAN - 1 de MC
2024	Diputaciones por RP	Cinco	Una fórmula por cada circunscripción dentro de los primeros 10 lugares de la lista.	6 fórmulas electas 5 de Morena 1 del PAN
	Senadurías por RP	Una	Una fórmula en la lista dentro de los primeros 15 lugares.	1 fórmula electa de Morena

Fuente: elaboración propia

### *Escala local*

En el caso de Jalisco, en el año 2023 se reconoció por primera vez el derecho de las y los jaliscienses residentes en el extranjero a ser votados para cargos locales, a través de la figura de las candidaturas preferentes. El reconocimiento se da en el contexto de reformas al Código Electoral de Jalisco en la que se reformaron y adicionaron diversos artículos en materia de derechos políticos a la igualdad de género y de los grupos en situación de vulnerabilidad. En materia de género, se definió la paridad horizontal, transversal y vertical en las postulaciones a diputaciones locales y municipales. Respecto de grupos en situación de vulnerabilidad, se buscó su reconocimiento y la definición de grupos como las personas indígenas, con discapacidad, de la diversidad sexual, jóvenes y por supuesto, migrantes jaliscienses residentes en el extranjero. Las medidas fueron para reservar a estos grupos sociales candidaturas preferentes a diputaciones y municipales.

Cabe agregar algunos elementos contextuales adicionales que hicieron posible esta reforma, específicos para las personas jaliscienses residentes en el extranjero. En general, surge en una renovada atención al fenómeno migratorio global, especialmente sobre la mexicana, en los que se debaten los derechos políticos, que como vimos, se les fueron reconociendo en el país.

A escala local, existió un proceso interesante de formación de agenda de políticas afirmativas para este grupo grupos. Resaltan la relevancia de estas poblaciones debido a la cantidad de jaliscienses y su proporción respecto del total en todo el mundo y en EUA; desde diversas organizaciones de migrantes se refiere que al menos 4.3 millones de jaliscienses residentes en EUA, ya sea oriundos o descendientes de ellos. El envío de remesas muy representativa para el ingreso económico de sus familiares; las y los jaliscienses en el extranjero enviaron

en 2021 y 2022 alrededor del 10% de la totalidad que recibió el país, volviéndolo el estado que más remesas remite, según información de BBVA (Poder Legislativo de Jalisco, 2023).

Las políticas migratorias de EUA se han endurecido en contra de las poblaciones que llegan del exterior, complicando la vida para la mayoría de ellos, en muchos casos sin derechos que protejan sus necesidades más elementales. Por lo tanto, Jalisco ha asumido algunas acciones para su atención. Una línea ha sido la creación de casas de atención en EUA, en 2009 se creó la 1ra Casa Jalisco en Chicago, Illinois y la 2da se creó en 2011 en los Ángeles, California; en ambas se impulsan actividades culturales, educativas, empresariales y de apoyo social y legal (Poder Legislativo de Jalisco, 2023).

Pero estas acciones son insuficientes para garantizar los derechos de la ciudadanía jalisciense residente en el exterior. La mayoría de estas personas son mayores de edad, y al establecerse en EUA, por lo general dejan de pertenecer a su comunidad política porque su ciudadanía ya no está garantizada, por lo tanto, quedan sin derechos políticos. En suma, hace obligatoria su referencia al momento de asumir decisiones a escala local a través de los poderes públicos conformados en el Estado de Jalisco, tanto ejecutivo y legislativo estatal, como ayuntamiento.

Las organizaciones de migrantes han subrayado la necesidad de atender el estatus de las poblaciones impulsando acciones de interacción con autoridades legislativas y electorales. Destaca el ejemplo de la Fundación por los derechos políticos de los mexicanos residentes en el exterior, la Organización de Mexicanos en el Exterior (OME), Movimiento Migrante, de sus líderes y que junto a diversas asociaciones civiles en favor de los y los migrantes jaliscienses, fueron estableciendo contactos mediante mesas de trabajo y presentación de iniciativas legales tanto al IEPC Jalisco como a las diputaciones locales. Entre sus demandas, buscaron obtener: i) acciones afirmativas migrantes y para buscar que se integran cuatro diputaciones migrantes en el Congreso de Jalisco para que se asegure su representatividad local; ii) reconocimiento de las y los hijos jaliscienses nacidos en el extranjero; iii) ampliación de la votación extraterritorial a los municipios; y iv) políticas y programas de apoyo para visibilizar a las poblaciones que viven fuera (Poder Legislativo de Jalisco, 2023).

En respuesta, se presentaron algunas propuestas de ley en el palacio legislativo local a fin de atender las demandas de las organizaciones de migrantes en favor de las y los jaliscienses residentes en el extranjero.

El 29 de septiembre de 2022, las diputaciones integrantes del Grupo Parlamentario de MC presentaron una iniciativa de ley que buscaba reformar y adicionar artículos al Código Electoral local, en materia de diputaciones migrantes. La cual proponía incluir en la Constitución local la figura de la “Diputación migrante” para que connacionales que radican en el extranjero estuvieran presentes en la integración de las candidaturas a diputaciones por RP. La iniciativa proponía definirla como la diputada o el diputado residente en el extranjero, elegido por RP, el cual debería ser postulado dentro de los primeros cinco lugares de la lista. Su función sería de un enlace de apoyo a federaciones de migrantes en cultural, educación y administración, y el de promover sus derechos humanos en el extranjero.

Por otro lado, una diputada del grupo parlamentario local del PRI también presentó una iniciativa de Ley para reformar diversos artículos del Código Electoral y de la Constitución local, a fin de crear dos diputaciones migrantes en la integración del Congreso del Estado local. Entre los puntos destacaban: i) el reconocimiento como jaliscienses a las poblaciones mexicanas que nacieron en el extranjero con padre o madre nacidos en Jalisco; ii) el añadido de dos diputaciones migrantes para integrarse al Congreso local. Para las diputaciones migrantes, el mecanismo propuesto consistía en añadir al congreso local dos diputaciones ingresadas por el principio de RP, es decir, subir de 18 a 20, lo cuales se asignarían a los partidos políticos que hubiesen obtenido la mayor votación desde el exterior.

Finalmente, en el caso de las y los jaliscienses residentes en el extranjero, su derecho se atendió para el poder legislativo local, excluyendo a los ayuntamientos, en la postulación de candidaturas a diputaciones para ambos principios con mayor énfasis para los que van por el principio de RP. Los partidos políticos o coaliciones deberían de postular a por lo menos una persona migrante dentro de los primeros diez lugares de la totalidad de las postulaciones de la lista de RP. En el caso de las diputaciones por MR, en caso de que fuera postulada una fórmula para este grupo, entonces de tendría por cumplida la obligación de postulación por RP respecto a estas poblaciones. El dispositivo sería el mismo para personas indígenas, con discapacidad, de la diversidad sexual y jóvenes.

El voto extraterritorial por candidaturas preferentes migrantes para diputaciones por RP sería de manera indirecta. La votación emitida se contabilizaría como parte del total de la votación total obtenida por cada partido político o coalición en la suma de los 20 distritos para los de

MR; y luego, esta se utilizará para realizar el cálculo de las asignaciones de las diputaciones por RP correspondientes a cada partido o coalición. Como es vidente, en el caso de que fuesen postuladas por MR no habría manera de que la votación emitida desde el exterior fuera contabilizada para este grupo.

Con esta acción afirmativa, para el proceso electoral local 2024 no se registraron candidaturas por el principio de MR para diputaciones locales. Por el principio de RP se registraron ocho candidaturas. La posición promedio de las postulaciones fue la 8, y estuvieron registrados en el rango entre el 6 y el 10; esto significa que ningún partido tuvo interés de acercarse por debajo de la mitad del umbral solicitado que sería la posición número cinco, como para elevar las posibilidades de las candidaturas de arribar al congreso (Tabla 6).

**Tabla 6. Candidaturas registradas en listas de representación proporcional de jaliscienses residentes desde el extranjero para el proceso 2024**

N	Partido	Posición	Nombre	Escaños de RP obtenidos	Distancia
1	FUTURO	9	Mónica Darlen Muñoz Falcon	-	-
2	HAGAMOS	10	Juan Alfonso Estrella Olmedo	-	-
3	MORENA	8	Javier Wenceslao Ramírez	6	2
4	MC	10	Cesar Augusto Michel Aldana	7	3
5	PAN	7	Cesar Rafael Martínez Gamboa	3	4
6	PRD	6	David Barajas Villalvazo	-	-
7	PRI	10	Salvador Sahagún Andrade	2	8
8	PVEM	6	José Eduardo Israel Vásquez Barajas	-	-

Fuente: elaboración propia

Respecto al perfil de las personas postuladas. Por género, siete fueron hombres y solo una mujer, es decir 87.5% de los registros para diputación migrante por RP fueron hombres. La edad promedio fueron 45 años, con un rango entre 34 y 62. Las ocupaciones en la mayoría, son personas trabajadoras, y un caso de una persona empresaria. En cuanto a su municipio de origen, la gran mayoría con cinco personas son de Guadalajara, dos de municipios no metropolitanos y una de la CDMX. La residencia desde el extranjero en su gran mayoría es EUA, en específico el estado de California, y una persona que reside en Quebec, Canadá.

**Tabla 7. Perfiles de las candidaturas registradas en listas de representación proporcional de jaliscienses residentes desde el extranjero para el proceso 2024**

N	Nombre	Género	Año de nacimiento	Edad	Municipio de origen	Ocupación	Residencia
---	--------	--------	-------------------	------	---------------------	-----------	------------

1	Mónica Darlen Muñoz Falcon	M	1989	34	Guadalajara	Empleada	
2	Juan Alfonso Estrella Olmedo	H	1981	42	Guadalajara	Contratista	El Paso, Texas
3	Javier Wenceslao Ramírez	H	1961	62	Gómez Farías	Prestador de servicios	Ontario, California
4	Cesar Augusto Michel Aldana	H	1974	49	Guadalajara	Abogado	Pasadena, California
5	Cesar Rafael Martínez Gamboa	H	1977	46	Guadalajara	Profesionista	Southcalifornia, California
6	David Barajas Villalvazo	H	1987	36	Guadalajara	Empleado	Quebec, Canadá
7	Salvador Sahagún Andrade	H	1964	59	CDMX	Empresario	EUA
8	José Eduardo Israel Vásquez Barajas	H	1989	34	Concepción de Buenos Aires	Agricultor	California

Fuente: elaboración propia

La cuota considerada para esta acción afirmativa fue negativa, debido a que, considerando la regla, ninguna persona candidata residente en el extranjero logró obtener el cargo al que aspiraban. Los dos partidos que más acercaron a sus candidaturas migrantes fueron el PRD y el PVM en la posición seis, luego el PAN en la siete, MORENA en la ocho, FUTURO nueve y HAGAMOS, MC y PRI en la diez. Tomando en cuenta las posiciones finales obtenidas por cada partido por RP, la distancia más próxima quedó en MORENA a dos espacios, seguido de MC de tres espacios y cuatro para el PAN.

## CONCLUSIÓN

Sin parangón en la historia democrática de México y Jalisco, en años recientes, nuestras y nuestros connacionales residentes en el extranjero han visto ensanchados sus derechos políticos. Para el proceso electoral 2023-2024, las y los ciudadanos jaliscienses residentes en el extranjero tuvieron reconocidos y garantizados derechos políticos para 302 cargos públicos en todo el país que garantizaron su posibilidad de elegir y representar sus intereses. Del derecho a elegir, sumaron 52 cargos públicos en el país, dos a poderes ejecutivos y 50 a poderes legislativos; de ellos, 33 para los cargos federales, y 19 para los cargos locales. Del derecho a ser propuestos con posibilidad de ser electos al poder legislativo federal y local por el principio de RP, en total suman 250, 18 escaños locales y 232 escaños federales. Además, de que el derecho a votar se ha extendido a los procesos de democracia directa como consultas

populares y revocaciones de mandato a escala federal. Sin duda, un elemento para celebrar la consolidación y expansión de la democracia nacional y local (Tabla 8).

A la fecha, si sumamos la totalidad de las emisiones de votación que han hecho los y las ciudadanas jaliscienses residentes en el extranjero, estarían sumando un total de 120mil votos a presidencia, senadurías, gubernatura y diputaciones locales, sin considerar la de revocación de mandato. Una cantidad nada despreciable que impone desafíos a todos y todos los interesados; a los partidos políticos a buscar su respaldo, a las autoridades electorales a seguir con su garantía guardando los principios constitucionales, y a las poblaciones que residen en el extranjero y sus organizaciones, a seguir impulsando la participación política y decisiones de política en su favor. Por supuesto, todavía son insuficientes con respecto a la totalidad de ellas y ellos que viven fuera de su país de origen; o bien, si se considera a la cantidad de votaciones emitidas respecto al promedio nacional y local.

**Tabla 8. Derechos políticos de ciudadanía jalisciense residente en el extranjero**

Derechos políticos	Democracia representativa		Democracia directa
	Gobierno federal de México	Gobierno estatal de Jalisco	
<b>A votar, a elegir o participar</b>	- Por Jefatura del Ejecutivo -Por senadurías de RP	-Por Jefatura del Ejecutivo -Por Diputaciones de RP	-En las consultas populares federales -En la revocación de mandato federal
<b>A ser votado, a representar o a proponer</b>	-Por diputaciones de RP para la 1ra circunscripción -Por senadurías de RP	-Por Diputaciones de RP	<i>Sin disposiciones a la fecha para emprender consultas o iniciativas de ley</i>

Fuente: elaboración propia

El hablar de la diáspora mexicana, cuando se garantiza su derecho a ser votado, es más posible su derecho a la representación política; es decir, que puedan incluirse a personas de estos grupos entre aquellas que dirigen a esta sociedad desde los diferentes cargos de elección popular (CONAPRED, 2012: 33). Es un derecho que apenas comienza a garantizarse en nuestro contexto, como vimos en algunos estados, luego a escala federal y ahora para Jalisco. A escala federal, para el proceso electoral 2021 de las 52 fórmulas que compitieron, 11 fueron electas. A escala local, para el proceso electoral 2024, de las ocho personas que compitieron, una por cada partido, ninguna resultó electa. Como primera impresión, es posible decir que la candidatura preferencia ofrece avances al menos a escala federal para garantizar el derecho a representar, debido a que las posibilidades de ser electos son más elevadas. A escala local,

resultaría conveniente analizar las oportunidades y las posibilidades que ofrece para garantizar este derecho.

En el capítulo se observó cómo el derecho a votar de la ciudadanía jalisciense residente en el extranjero comienza a reconocerse y hacerse efectivo, es decir, a garantizarse e incluso, a consolidarse con el aumento de cargos, los ajustes a las posibilidades de registro y ejercicio. Mientras tanto, el derecho a ser votado si bien muestra avances en su reconocimiento y ejercicio, todavía no ofrece garantías para que las personas postulantes arriben a cargos públicos, al menos para el caso de Jalisco, aunque a escala federal sí se tienen avances de consideración.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Andrade, E. (2019). Voto desde el extranjero: la experiencia en México y Centroamérica. *Boletín de Justicia Electoral, Voto en el Extranjero* 8 (7).
- Beltrán, Y. G. (2018). La influencia del voto migrante sobre los partidos y los sistemas de partidos latinoamericanos 2018. *Reformas Políticas en América Latina*.
- CONAPRED, (2012). Reporte sobre la discriminación en México 2012. Derechos Políticos. México: CONAPRED. <https://sindis.conapred.org.mx/investigaciones/derechos-politicos/>
- ColMex. (2022). *Estudio especializado sobre la efectividad en la aplicación de las acciones afirmativas y las barreras que enfrentan los grupos en situación de discriminación en la representación política en el proceso electoral federal 2020-2021*. México: El Colegio de México. [https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/147274/C\\_Gex202212-14-ip-22.pdf](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/147274/C_Gex202212-14-ip-22.pdf)
- Espinoza, V.A. (2020). *Sufragio extraterritorial y democracia*. México: INE.
- Espinoza, V. A. (2021). *El sufragio extraterritorial de las y los mexicanos. Participación, preferencias políticas y topología del voto a distancia*. México: INE.
- IEPC. (2018). *Memoria. Proceso electoral local concurrente 2017-2018*. IEPC.
- IEPC. (2019). *Acuerdo del Consejo General del IEPC Jalisco, que aprueba la creación e integración de la Comisión Temporal de Informática y uso de Tecnologías. IEPC-ACG-029/2019*.
- IEPC. (2022a). *Informe final que rinde la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero del IEPC Jalisco respecto a las actividades de coordinación, promoción, difusión y vinculación para el ejercicio del voto de las y los jaliscienses residentes en el extranjero en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021*.
- IEPC. (2022b). *Informe de actividades 2020-2021 de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero*.
- IEPC. (2024). Datos estadísticos. <https://iepc.me/te-extrano-jalisco-datos-estadisticos/>

- INE. (2019). *Análisis sobre la viabilidad de implementar una Acción Afirmativa a favor de la representación política de la comunidad migrante*. INE.
- INE. (2021). *Informe Final de Actividades del Plan Integral de Trabajo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero Procesos Electorales Locales 2020-2021*. INE.
- INE. (2024a). *Programa de Resultados Electorales Preliminares 2024*. México: INE. <https://prep2024.ine.mx/publicacion/nacional/presidencia/nacional/extranjero>
- INE. (2024b). Más de 184 mil mexicanas y mexicanos participaron en la elección presidencial de 2024 desde el extranjero. México: INE. <https://centralector.ine.mx/2024/06/06/mas-de-184-mil-mexicanas-y-mexicanos-participaron-en-la-eleccion-presidencial-de-2024-desde-el-extranjero/>
- INE. (2024C). Modalidades del voto. <https://votoextranjero.mx/web/vmre/modalidades-de-voto>
- INE-ONU. (2016). *Voto en el extranjero en 18 países de América Latina*. INE-ONU.
- INEGI. (2018). *Principales resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018. Nota técnica*. México: INEGI.
- Iniciativa Ciudadana. (2021). *Evaluación de la protección jurisdiccional de derechos políticos de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero en el proceso electoral 2021*. México: Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo A.C.
- Instituto de los mexicanos en el exterior. (2023). *Población mexicana en el mundo 2021*. Instituto de los mexicanos en el exterior.
- Palop-García, P. (2017). Ausentes, pero representados: mecanismos institucionales de representación de emigrantes en América Latina y el Caribe. *América Latina Hoy*, 76, 15-34
- Palop-García, P. (2018). Contained or represented? The varied consequences of reserved seats for emigrants in the legislatures of Ecuador and Colombia. *Comparative Migration Studies*, 6, 1-20.
- Poder Legislativo de Jalisco (2023). *Iniciativas de decreto que reforman diversos artículos del Código Electoral de Jalisco*.
- Tacher, D. (2022). *Mecanismos de representación para la ciudadanía mexicana residente en el extranjero*. Borrador de ponencia. México.
- US, Census Bureau and Bureau of Labor Statistics, Current Population Survey. (2010). *Census of Population and Housing, 2010*.
- World Bank. (2023). *Migrants, refugees, and societies*. EUA: International Bank for Reconstruction and Development / The World Bank.